RESOLUCIÓN N°796

Asunción, 10 de noviembre de 2017

VISTA: La Nota Oficial N°145 de fecha 25 de agosto de 2017, por la cual se comunica el llamado para la "Servicio de Seguridad y Vigilancia", según el proceso por Concurso de Ofertas N° 05/2017 – 2018 Plurianual, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 03/11/2017, la Nota N° 181 U.O.C de fecha 07/11/2017., con Mesa de Entrada N° 1.681 de fecha 07/11/2017.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Empresa: GREEN S.A SECURITY, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la Empresa: GREEN S.A SECURITY, el Servicio de Seguridad y Vigilancia, por la suma total de Gs. 222.873.352.- (Guaraníes doscientos veintidós millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso Tesoro:

2 – 282 – 10 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"., por la suma total de Gs. 17.144.104 (Guaraníes diecisiete millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuatro), correspondiente al Presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2017.

La suma de Gs. 205.729.248 (Guaraníes doscientos cinco millones setecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho), se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 2°.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que el Representante Legal de la firma: GREEN S.A SECURITY, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Crimilda Valenzuela Romero
Encargada de Despacho de la Secretaria

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano